

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**  
**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio LXVI/DAyCC/0067.01.CC/2025 de un delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	<b>8065</b>

Documental que se recibió el quince de abril del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco.

**Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.**

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que tiene reconocida en autos, y con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de cinco de marzo de este año, en su carácter de tercero interesado y, al efecto, realiza las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

**Ofrecimiento de pruebas.** Se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

**Solicitud de copias simples.** Se autoriza a costa de la Cámara de Senadores la expedición de las copias simples que solicita de las contestaciones de demanda y los alegatos que en su oportunidad presenten las partes, y entréguese a las personas autorizadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la Ley Reglamentaria.

Para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, deberán tener en

cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

**Apercibimiento respecto a la información.** Se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias solicitadas, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Traslado.** Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>1</sup>, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, queda a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, el oficio con las manifestaciones de cuenta, el cual puede ser consultado en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Atento a lo dispuesto por el Pleno de la Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

**Habilitación de días y horas.** De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista a las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del oficio de manifestaciones de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse**

---

<sup>1</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Cúmplase.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PXDA601213HDFRYL01						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T19:55:39Z / 28/04/2025T13:55:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	2f 52 63 15 0e e9 f8 4f 41 1a 59 63 6a 6c 36 56 cb 5a 8c 85 70 e6 eb 1e 47 ca cd fb 11 eb 77 c5 7c 25 f6 fc 66 1e 8d 9a 3f 5b af 59 11 42 c8 d4 ba 64 4c 37 5b 8d 46 74 67 1f be 3f 40 f8 7b 43 47 9f 4c 3c 09 63 f7 16 a8 a4 6e 78 18 5e cf 5d 03 ed e6 ef 37 1d d5 25 20 10 78 e1 34 55 eb 27 db 47 86 37 48 c8 cd 48 05 17 54 bf 9d 36 6b 81 ee e8 1c 0c 69 5e 51 f5 3c 2e 8d f2 b6 82 c6 84 f0 9c aa f7 e0 12 56 df c3 f7 d2 dd a4 43 39 70 6d 9b b4 9b fe 3a 5f 30 81 a5 75 d7 3a 36 f5 3e 91 f9 f8 f4 30 c0 b5 14 82 27 d3 35 ec f6 16 e9 12 7d df 8b 08 a6 53 13 c2 95 b9 24 3d f8 9b 7d 82 ae d6 ae 33 86 73 1c 4f 02 68 d4 f2 82 c5 67 7e d4 09 e6 5b 3e e0 b1 32 3b 4d 52 84 73 03 dd a8 01 5c 08 26 e9 8c 0a d0 7a 93 0b bd ba 8f f9 1e 67 29 4d 8a de 96 17 b3 1d 94 c9 06 bd 77 ad						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T19:55:39Z / 28/04/2025T13:55:39-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T19:55:39Z / 28/04/2025T13:55:39-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8569740						
	Datos estampillados	98F219388358EA4F0B9B1775C6FDE60C68CDB31649F3D6A9F2B40B287959E241						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2025T22:48:30Z / 25/04/2025T16:48:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma	89 d6 c2 c8 dd 10 37 a3 8e b9 65 41 3f e1 13 a7 72 ac b3 7b e8 0b e9 ff 69 cc 54 a1 da d0 74 b7 cb d2 f4 93 2b ea 58 89 25 dc f5 2c 4b 73 40 1d f4 83 04 a1 a9 8e 8e 85 98 db d1 d5 9c 5c fb 1e 2d 8e 00 19 c1 86 ad 3b 0a d8 20 1a 6a ce f5 28 82 30 87 23 12 5e ce 0e 94 24 ae 5d e8 15 6e ef 84 ef 5c 59 38 72 98 e0 a2 9f 76 19 9e 91 85 82 9d 2e 17 3d 22 f5 60 45 aa 07 d3 27 47 34 0f 20 8a c0 79 ea 3b 5d a6 36 80 58 fb 41 4e 2c 24 ae 0a ec e4 20 10 12 31 fd 04 d7 36 08 65 a1 7a aa b3 94 fd b7 fd 8b da 0c 45 32 4c 02 72 63 82 5b 1e 7a e3 69 f6 51 b7 a2 2c a3 3e 58 d4 3e 4a 6c 35 d7 33 84 49 61 04 33 40 da 67 a4 d9 b6 54 3a ee 3d e2 ee 01 ce cb d5 c9 47 13 a1 06 8d 5a dd 8a 61 3e f9 00 2c d1 64 80 69 b3 ce 63 b6 48 8b 8c 97 d0 2e 43 5b 38 cb ec 06 28 a6 59 6d f8 d5					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2025T22:48:30Z / 25/04/2025T16:48:30-06:00					
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2025T22:48:30Z / 25/04/2025T16:48:30-06:00					
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	8564980					
	Datos estampillados	6F83A806CED880A98C8ED83B0AE736AC90597AFF59624BDE5967F6BB2DE8743A					